



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veinte de octubre de dos mil veinte

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante	Aleida Margarita Herrera Giraldo
Demandado	Jorge Alberto Castaño González
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00614- 00
Decisión	Ordena Notificar por Aviso

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte actora ha insistido en que se le permita la notificación por Aviso al demandado, misma que debido a la imposibilidad de que asistan las partes a los Juzgados es la única que está operando bajo los parámetros del Código General del Proceso.

Así las cosas:

1. Se AUTORIZA la notificación por AVISO al demandado.
2. Adicionalmente, se solicita a la parte actora informar si el teléfono celular informado como del demandado tienen whatsapp, y proceda a remitir la demanda por este medio, sin que esto último haga las veces de notificación, únicamente como complemento debido a la situación del Covid 19, y para que si el demandado recibe la notificación pueda hacerse parte del proceso a través del correo electrónico del Despacho.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9f46a8172d37e9123b4facf312bdaa7b535f39cab17cc54974aa4da5
1c9e266**

Documento generado en 20/10/2020 09:40:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**